



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°0072-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 21 de marzo del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo 1727-2022, presentado por la Sra. SUGHEY AMALIA ORTIZ VILLANUEVA, identificada con DNI N° 43002618, con Domicilio/Dirección Fiscal en el A.H. Asunción N° 8 Mz. H1 Lt.34B del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 071-2021-GSPyGA-MDI y;**

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 071-2021-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 010050-2021-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, se hizo de conocimiento al infractor **SUGHEY AMALIA ORTIZ VILLANUEVA**, con el Giro de Actividad “**CONTRIBUYENTE**”, ubicado en el AA.HH. Asunción 8 Mz. H1 Lt.34B del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI con código de Infracción 01-300-12 por “**OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION MUNICIPAL (DESMONTES EN SACOS, GUAYAQUILES, OTROS)**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 10 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/ 440.00 (Cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente.

Así mismo en el **ARTICULO SEGUNDO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO ADMINISTRATIVO permitido por ley (...).

Que mediante Expediente Administrativo 1727-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, presentado por la Sra. SUGHEY AMALIA ORTIZ VILLANUEVA, identificada con DNI N° 43002318, con Domicilio/Dirección Fiscal en el AA.HH. Asunción 8 Mz. H1 Lt.34B del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete.



Municipalidad Distrital de Imperial -
Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 071-2021-GSPyGA-MDI** manifestando que dicho desmonte y Guayaquil ya fueron retirados.

Que, mediante **INFORME N° 14-2022-SFP-PM-MDI** de fecha 15 de marzo del 2022 del Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que visto el Exp. N°1727 realiza la verificación respectiva el día jueves 14 de marzo del 2022 en el AA.HH. Asunción 8 Mz. H1 Lt.34B, siendo las 17: 16 horas, se constató que la administrada “ha cumplido en dejar libre la vía pública”, se adjunta foto como prueba.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0130-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 15 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 1727-2022.

Por lo que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización recomienda declarar improcedente **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 071-2021-GSPyGA-MDI** impuesta a la Sra. SUGEY AMALIA ORTIZ VILLANUEVA.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesta por la Sra. Sugey Amalia Ortiz Villanueva, identificada con DNI N°43002318 contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°071-2021-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°071-2021-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Pablo César Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental